

ACREDITACION MAQUINARIA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación Y/O Recuperación Y/O Reposición De Las Redes De Acueducto Y Alcantarillado Para Garantizar La Continuidad Del Servicio En Los Sectores Comprendidos Para Los Distritos Hidráulicos No. 9 Y 10 Ubicados Dentro Del Perímetro Hidro Sanitario Del Ibal S.A E. S.P. Oficial En La Ciudad De Ibagué"*.

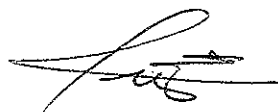
Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al **"Consortio Sector 9-10"** mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

- 1 (1) Retroexcavadora sobre llantas Neumáticos, Marca **CASE**, Línea 580M, modelo año 2006, No. De registro MC041527.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,



JEFERSON JULIAN CASTRO HERRERA
C.C. 1.110.511.190
Propietario

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **JEFERSON JULIAN CASTRO HERRERA** cédula de ciudadanía 1.110.511.190 a quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

(1) Retroexcavadora sobre llantas Neumáticos, Marca **CASE**, Línea 580M, modelo año 2006, No. De registro MC041527.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.


8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JEFERSON JULIAN CASTRO H.
Propietario
ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 42054

No. DE REGISTRO MC041527	MARCA CASE	LINEA 580M	AÑO MODELO 2006
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE RETROEXCAVADORA	No. SERIE N8C400725	RODAJE NEUMATICOS
COLOR(ES) AMARILLO	No. MOTOR 48589881		
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO 7958 Kg	ALTO 2690 mm	ANCHO 2180 mm	LARGO 6950 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CASTRO HERRERA JEFERSON JULIAN		IDENTIFICACIÓN C.C. 1.110.511.190	

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEIDOR
 STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO 18-06-2016	FECHA EXPEDICIÓN 14-02-2018	FECHA VENCIMIENTO *****
ORIGEN IMPORTACIÓN	DEC. IMPORTACIÓN 062006000081906	FECHA DE LEVANTE 26/04/2006



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000025103

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué"*.

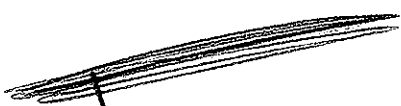
Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al **"Consortio Sector 9-10"** mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

- 1 (1) Volqueta doble troque, capacidad de carga 17,450 toneladas, Marca KENWORTH, placa SNT527, Modelo 2013, Licencia Tránsito No. 10018626411.

Adjunto documento soporte de propiedad, SOAT y Tecno mecánica.

Atentamente,



MAYEX S.A.S.
NIT: 900.898.708
Propietario



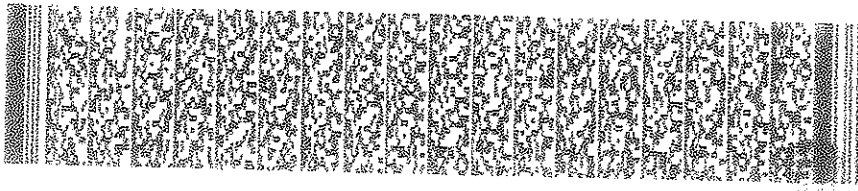
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018626411

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNT527	KENWORTH	T800	2013
AÑO DE	COLOR	SERVICIO	
0	PURPURA	PÚBLICO	
CLAVE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD (HP/L)
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	17450
NÚMERO DE MOTOR	REG. VIN		
35303187	N	39KDL00X2DF714103	
NÚMERO DE SERIE	REG. NÚMERO DE CHASIS	REG.	
714103	N	714103	N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION		
MAYEX S.A.S.	NIT 900896700		

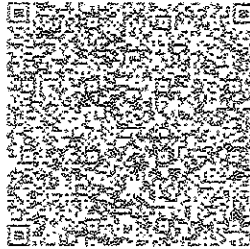
RESTRICCION MOVILIDAD	CLINDAJE	POTENCIA HP
	0335	335
DECLARACION DE IMPORTACION	VE. FECHA IMPORT.	PUEBTAS
192012000101233	1 21/12/2012	2
LIMITACION A LA PROPIEDAD		
PRENDA - MARIO RODRIGUEZ PADILLA Y CIA. S. EN C.		
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TIG	FECHA VENCIMIENTO
13/02/2013	21/06/2019	
ORGANISMO DE TRANSITO		
STRIA TOYOTE MCPAL GIRARDO		



LT03003610330

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 2021-01-21 2021-01-20 2020-01-22



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ESTADO GUATEMALA

N. COTIZACION	PLAZA	DESCRIPCION	CLASIFICACION	CENTRO DE COSTOS	MOTIVO
10214800043805	ENTRADA	CARGA O MINTO	PUBLICO	10000	2510
NUMERO	PREMIO	CONTRATANTE	CONTRATADO		
2	7800	KENNEROTH	PLATON		
NUMERO	NO. VOUCHER	NUMERO	COTIZACION		
34532107	711600	SBRD10XK0DF714N08	1745		
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS					
COSTO PRADO PEDRO ELIAS	3124577742	00	95372824	IRAGUAH	
CODIGO DE IDENTIFICACION	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE TIPO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
AT1029	25	961040	D	IRAGUAH	
VEHICULO	COMBUSTIBLE	OPERACIONAL	TASAS	TOTAL	
000	\$ 792000	\$ 308500	\$ 1800	800	SALARIOS
				180	MINIMOS
				750	LEGALES
				10	DIARIOS
					VICENTES
TOTAL A PAGAR					
\$ 110900					

Handwritten signature

Mediaciones arbitrales de la empresa por estabilidad de empleos. Con el fin de evitar despidos de empresas en servicios esenciales que la aseguradora tiene o evidenciar que existe una política vigente para prevenir o reducir la pérdida de la fuerza de trabajo en caso de emergencia (prevención con responsabilidad) evitando la pérdida de la empresa o parte del patrimonio de la misma que ya se encuentra protegido en el RENT.

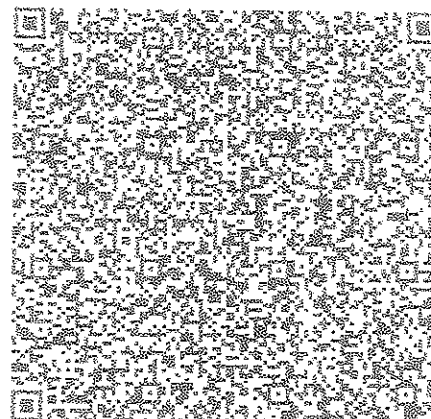
El presente documento es un contrato de seguro de vida y de invalidez. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza para poder recibir el beneficio. El seguro cubre la vida del asegurado y su invalidez por causas de enfermedad o accidente. El beneficiario es el titular del seguro o sus herederos. El seguro tiene una vigencia de 10 años. El costo del seguro es de \$ 110,900 por año. El seguro es emitido por Seguros del Estado S.A. en Guatemala.

Este documento es un contrato de seguro de vida y de invalidez. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza para poder recibir el beneficio. El seguro cubre la vida del asegurado y su invalidez por causas de enfermedad o accidente. El beneficiario es el titular del seguro o sus herederos. El seguro tiene una vigencia de 10 años. El costo del seguro es de \$ 110,900 por año. El seguro es emitido por Seguros del Estado S.A. en Guatemala.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE

Unidad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 152060344

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-CAR

NIT: 900149510

No. de Certificado de
 Acreditación: 09-OIN-024-001

Fecha de expedición: 2021/02/26

Fecha de vencimiento: 2022/02/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ~~SN1527~~

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35303187

NRO. CHASIS: 714103

VIN: 3BKDL00X2DF714103

LÍNEA: T800

COLOR: PURPURA

NOMBRE PROPIETARIO: MAYEX S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OTELIA MONTALVO CASTRO

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **MAYEX S.A.S.** Nit: 900.898.708 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **PEDRO ELIAS CASTRO PRADO** identificado con cédula 93.372.524 y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1 Volqueta doble troque, capacidad de carga 17,450 toneladas, Marca **KENWORTH**, placa **SNT527**, Modelo 2013, Licencia Tránsito No. 10018626411.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



PEDRO ELIAS CASTRO P.
Propietario
ARRENDADOR

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué"*.

Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al "Consortio Sector 9-10" mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

- 1 (1) Volqueta doble troque, capacidad de carga 16.75 toneladas, Marca INTERNATIONAL 7600, placa SQZ453, Modelo 2012, Licencia Tránsito No. 10022130593.

Adjunto documento soporte de propiedad, SOAT y Tecno mecánica.

Atentamente,



MAYEX S.A.S.
NIT: 900.898.708
Propietario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10022130593

PLACA SQZ453	MARCA INTERNATIONAL	LÍNEA 7600	MODELO 2012
CILINDRADA CC 10.831	COLOR AZUL	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD HORAS 16750
CLASE DE VEHÍCULO VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	REG. N N
NÚMERO DE MOTOR 35291074	NÚMERO DE SERIE 3HTWYAHTCCN630347	REG. N N	REG. N N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MAYEX S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT. 300296703	

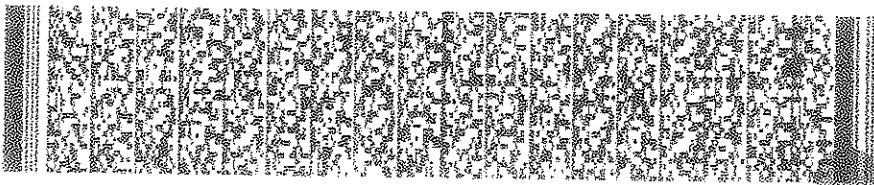
RESTRICCION MOVILIDAD	CLASE	POTENCIA HP
	0	0
DECLARACION DE IMPORTACION	FECHA IMPORT	PUERTAS
482011000369776	21/10/2011	2
LIMITACION A LA PROPIEDAD		

PRENDA - PRESTAUTOS S.A.S

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. DIL. DTC	FECHA VENCIMIENTO
28/11/2011	29/01/2021	*****

ORGANISMO DE TRANSPORTE

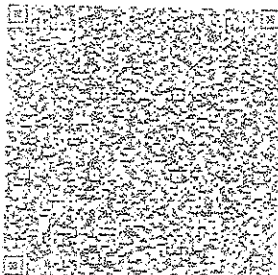
STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA



1001008523566



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
(Ley 1547 de 2010)

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNÓSTICAP

NIT: 90042410 No. de Certificado de Acreditación: 28-014-024-001

Fecha de expedición: 2022/01/25 Fecha de vencimiento: 2022/01/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: 802453 CLASE: VELOQUETA

MARCA: INTERNACIONAL MODELO: 7012

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CHINDRAJE: 20221 WPO MOTOR: 3533070

NRO. CHASIS: 3H1WYAN12M100042 VIN: 3H1WYAN10K00042

LÍNEA: 7052

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: GERMAN VARGAS I

FIRMA DEL RESPONSABLE
GENIA MONTAÑO CASTRO

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **MAYEX S.A.S.** Nit: 900.898.708 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **PEDRO ELIAS CASTRO PRADO** identificado con cédula 93.372.524 y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1 Volqueta doble troque, capacidad de carga 16,75 toneladas, Marca **INTERNATIONAL 7600**, placa **SQZ453**, Modelo 2012, Licencia Tránsito No. 10022130593.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



PEDRO ELIAS CASTRO P.
Propietario
ARRENDADOR

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué"*.

Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al **"Consortio Sector 9-10"** mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

- 1 (1) Camioneta doble cabina 4 x 4, Marca NISSAN, placa WOZ424, Modelo 2021, Licencia Tránsito No. 10022035904.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,


LUISA FERNANDA GONZÁLEZ PERDOMO
C.C. 1.110.563.739
Propietaria

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **LUISA FERNANDA GONZÁLEZ PERDOMO** con cédula de ciudadanía 1.110.563.739 a quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1 Camioneta doble cabina 4 x 4, Marca NISSAN, placa WOZ424, Modelo 2021, Licencia Tránsito No. 10022035904.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



LUISA FERNANDA GONZÁLEZ P.
Propietario
ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10022035904**

PLACA WOZ424	MARCA NISSAN	LÍNEA NP300 FRONTIER	MODELO 2021
CILINDRADA CC 2.488	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR YD25-718399P	REG N	VIN 3N6CD33B8ZK422231	
NÚMERO DE SERIE 3N6CD33B8ZK422231	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3N6CD33B8ZK422231	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GONZALEZ PERDOMO LUISA FERNANDA		IDENTIFICACIÓN C.C. 1110663739	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 161
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032020001206006	VE FECHA IMPORT. 1 26/10/2020	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
PRENDA - FINESA S.A		
FECHA MATRÍCULA 15/01/2021	FECHA EXP. LIC. TTO. 15/01/2021	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE		



LT03004277476



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1994

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

SEXO

04-DIC-2012 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2900100-00966489-F-1110553739-20180104

0059052308A 1

9902707061

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.110.553.739

GONZALEZ PERDOMO

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

Luisa F Gonzalez P

FIRMA



SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-12-21
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2020-12-22
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2021-12-21

Nº. DE PÓLIZA: 13581400046890 | PLACA Nº.: WOZ424 | CLASE VEHICULO: CAMPEROS O CAMIONES | SERVICIO: PUBLICO | CILINDRAJE/VOLU: 2488 | MODELO: 2021

PASAJEROS: 5 | MARCA: NISSAN | LINEA VEHICULO: NP300 FRONTIER | CARROCERIA: DOBLE CABINA

Nº. MOTOR: YD25718399P | Nº. CHASIS o Nº. SERIE: 3N6CD33B8ZK422231 | Nº. VIN: 3N6CD33B8ZK422231 | CAPACIDAD TOR.: 0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: GONZALEZ PERDOMO, LUISA FERNANDA | TELÉFONO DEL TOMADOR: 3187946422 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC | Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 1110553739 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: IBAGUE

CODIGO DE ASEGURADORA: AT1329 | Cód. SUCURSAL EXPEDIDORA: 10 | CLAVE PRODUCTOR: 133503 | Nº. FORMULARIO: 0 | CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
221	\$ 451100	\$ 225550	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	
TOTAL A PAGAR						
\$ 678450						

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Está alerta al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de los víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es necesario acudir a terceros.

Protección de datos personales:
Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver lo presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

392

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué"*.

Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al "Consortio Sector 9-10" mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

- 1 (1) Camioneta doble cabina 4 x 4, Marca Mitsubishi L200 2.5L, placa IGX, Modelo 2015, Licencia Tránsito No. 10009661347.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,



TANIA EUGENIA MACETO CELEMIN
C.C. 65.764.908
Propietaria

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **TANIA EUGENIA MACETO CELEMIN** con cédula de ciudadanía 65.764.908 a quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

(1) Camioneta doble cabina 4 x 4, Marca Mitsubishi L200 2.5L, placa IGX-046, Modelo 2015, Licencia Tránsito No. 10009661347.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

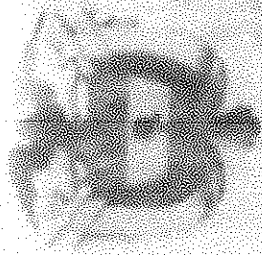
Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



TANIA EUGENIA MACETO C.
Propietario
ARRENDADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10009661347

PLACA	MARCA	LÍNEA	SERVICIO	MODELO
IGX046	MITSUBISHI	L 200 2.5L	PARTICULAR	2015
CILINDRADA CC	COLOR	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/P
2.477	AZUL MICA PROFUNDO	DOBLE CABINA	DIESEL	5
CLASE DE VEHICULO	REG	VIN		
CAMIONETA	N	MMBJNKB40FD036821		
NUMERO DE MOTOR	REG	NUMERO DE CHASIS		
4D55UCFL1741	N	MMBJNKB40FD036821		
NUMERO DE SERIE				

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA

IDENTIFICACION

C.C. 85764908

RESERVA DE MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

134

DECLARACION DE IMPORTACION

I/E FECHA IMPORT

PUERTAS

352014000435395

I 29/11/2014

4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

1230

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRICULA

FECHA EXP LIC TIO

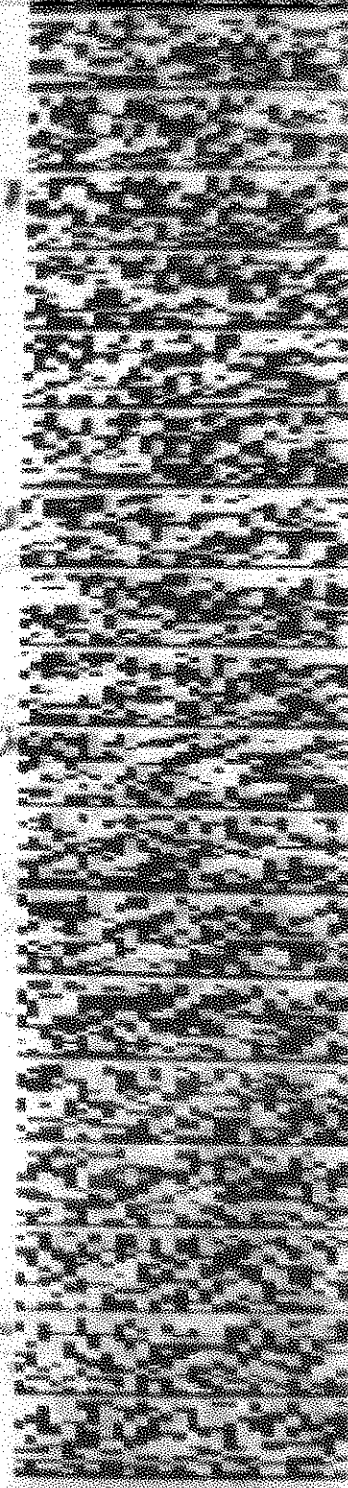
FECHA VENCIMIENTO

05/06/2015

05/06/2015

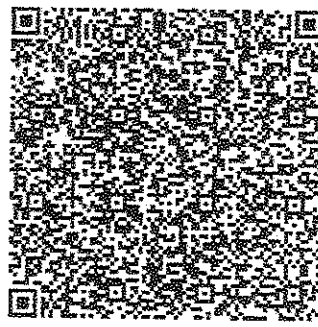
ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTTTE IBAGUE



LI02003178362

SOAT



PLAZA DE TRÁNSITO DE CARROZAS, CAMIONES Y CAMIONES DE PASAJEROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2020-06-08	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2020-06-09	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA AÑO MES DÍA 2021-06-08
--	---	--

No. DE PÓLIZA 8052242100	PLACA No. IGX046	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJEVA TMS 2477	MODELO 2015
PASAJEROS 5	MARCA MITSUBISHI	LÍNEA VEHICULO L 200 2.5L	CARROCERÍA		
No. MOTOR 4D56UCFL1741	No. CHASIS o No. SERIE MMBJNKB40FD036821	No. VIN MMBJNKB40FD036821	CAPACIDAD TMS 0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MACETO CELEMIN, TANIA EUGENIA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3208392270	TIPO DE DOCUMENTO DEL CC	No. DE DOCUMENTO DEL 65764908	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1501	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 890300625	CLAVE PRODUCTOR 890300625035	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN IBAGUE	
TARIF 221	PRIMA SOAT \$ 451100	CONTRIBUCIÓN ENVEJA \$ 225550	TASA RUNT \$ 1700	AMPAROS POR A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS HASTA 800	SALARIO
TOTAL A PAGAR \$ 678350				B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180	S
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750	MÍNIMOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 10	LEGALES DIARIOS



A partir del 1 de enero de 2019
la expedición del SOAT
se realizará en un único formato en Colombia.
Tú decides como llevarlo: digital o impreso
Por ello siempre es obligatorio

www.laequidadseguros.coop

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 196 Decreto Ley 683 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la superintendencia nacional de salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

072

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué".*

Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al **"Consortio Sector 9-10"** mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del **IBAL** el contrato de obra del Asunto.

. 1 (2) Motobombas de 4" Pulgadas, 10 HP DIESEL, Factura Venta 69634.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,



GODWIN ÁLZATE ZULUAGA
C.C. 18.496.235
Propietario

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **GODWIN ÁLZATE ZULUAGA** con cédula de ciudadanía 18.496.235 a quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

(2) Motobombas de 4" Pulgadas, 10 HP DIESEL, Factura Venta 69634.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 1-2
ARRENDATARIO



GODWIN ÁLZATE ZULUAGA
Propietario
ARRENDADOR



AVIM
Ingeniería & Equipos Ltda.
NIT 830.053.117-1

IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO MERCANTIL 910697
ACTIVIDAD ECONOMICA 9191 - TARIFA I.C.A. 11.04 x 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO RETENEMOS IVA NI ICA

OFICINAS Y ALMACEN
Carrera 27 N° 15-98 Paloquezano • PBX: 360 53 48 - 613 80 05
ventas.avimingenieria@gmail.com
Teléfono: 350 55 49 • Telefax: 226 08 74 - 360 49 17
Celular: 313 377 48 35
E-mail: avimingenieria@hotmail.com
www.avimingenieria.com • Bogotá, D.C. - Colombia

**FACTURA
DE VENTA N°**

Res. DIAN No. 320000780934 Fecha 2011/05/02 Hab. del 60.200 al 100.000

SEÑORES:	INGENIERIA ALIATE SGIEMIN	NIT:	15.454.033	REMISION:		VENDEDOR:		ORDEN DE COMPRA:			
DIRECCION:	ORG 40 SUR N 105-02	TEL:	0011021902	CIUDAD:	BOGOTA	REGISTRO DE VENTA					
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
070010100066	MANEJERA PLANA DE 3°	100.00	5.120.00	512.000.00
070010100067	MEZCLADORA ADESBANTE 4°	4.00	1.271.250.00	5.085.000.00
070010100068	MOEDLE ALUMINIO 4°	3.00	1.750.00	5.250.00
070010100069	MEZCLADORA	1.00	1.000.00	1.000.00
070010100070	MANEJERA DE 4° X 4	4.00	2.250.00	9.000.00
070010100071	VALVULA DE PIE 4° ALUMINIO	3.00	23.333.33	70.000.00

OBSERVACIONES:

ON: SUBTOTAL 726.335.00

IVA %

VALOR TOTAL 778.952.00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO: FIRMADA PRESENTE AUTORIZO AVIM INGENIERIA Y EQUIPOS LTDA. PARA CONSULTAR, REPORTAR Y ENVIAR INFORMACION A LAS CENTRALES DE RIESGO DE MANERA DIRECTA Y TAMBIEN POR INTERMEDIO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL.

FIRMA Y SELLO CLIENTE

Este documento se asimila a la Letra de Cambio según el artículo 774 del Código de Comercio. Intereses de Mora el veinte mensual, por la mercadería arriba estipulada. AVIM Ingeniería y Equipos Ltda. se reserva el derecho de dominio hasta su cancelación total. Favor girar cheque cruzado a favor de Alvaro Villanueva Muñoz Ingeniería y Equipos Ltda.

- La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador.
- Toda devolución tiene una comisión del 10% del valor de la factura.
- Se entrega con instrucciones de uso y mantenimiento.

CONSUL COOPERATIVA S.A.S. NIT. 8030 TEL: 350-5711 FAX: 610-8270 • CEL.: 310299780-82

407

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué".

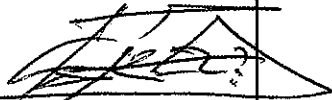
Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al "Consortio Sector 9-10" mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

1 (1) Motobomba de 6" Pulgadas, Marca BARNES Motor HI-FORCE 13 HP, Factura Venta 2629.

..
Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,


JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE
C.C. 93.406.442 de Ibagué
R. Legal CONSORCIO ÉXITO 19
NIT: 901.290.129-2
Propietario

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO ÉXITO 19** Nit: 901.290.129-2 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE** identificado con cédula 93.406.442 de Ibagué y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1 Motobomba de 6" Pulgadas, Marca BARNES Motor HI-FORCE 13 HP, Factura Venta 2629.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

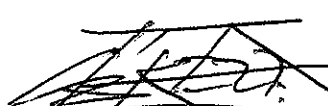
8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JOSE ALFREDO CABERA A.
Propietario
ARRENDADOR

S.L.S.
REPRESENTACIONES

FACTURA VENTA
2629

SANDRA LILIANA SUARIQUE
 NIT. 65.747.483-7 - REGIMEN COMUN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS RETENEDORES DEL IVA
 TRIBUTAMOS INDUSTRIA Y COMERCIO EN IBAGUE ACTIVIDAD ECONOMICA 5161 TARIFA3 5X1000

Fecha: IBAGUE MARZO 18-2020 Señores: CONSORCIO EXITO 19

Nit. 901.290.129-2 Dirección: CRA 5 No 11-24 ofi 401 TORRE EMPRESARIAL


Tel. 2-617260 Ciudad: IBAGUE

CANT.	DETALLE	VI. UNITARIO	VI. TOTAL
1	MOTOCICLO MARCA BARNES CON MOTOR HI-FORCE DE 13 HP Y BOMBA AUTO-CEBANTE DE CALDA DE 6" DE SUCCION FOR 6" DE DESCARGA CON VALVULA DE PIE. Y MANGERA PLANA DE DESCARGA. CC1-226. RTE → \$ 1.216.399 PAGAR. \$ 5'668.361		\$ 4'865.545

Autoriza Numeración de Facturación No. 18762003238542 Fecha: 2017/05/12
 Habilita del No. 2260 al 3000 - Vigencia 24 meses

Subtotal	\$	4'865.545
I.V.A.	19 %	924.454
TOTAL	\$	5'790.000

son: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C.
 OBSERVACIONES: PASADOS 30 DIAS NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES. ESTA FACTURA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.774 C.G.) EL COMPRADOR LA FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACION Y DE HABER RECIBIDO LA MERCANCIA. SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA DENTRO DEL PLAZO FIJADO CAUSARA INTERESES DE MORA DEL 4% POR MES. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA MERCANCIA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADA.

SLS REPRESENTACIONES

 SANDRA LILIANA SUARIQUE
 NIT. 65.747.483-7
S.L.S. REPRESENTACIONES

Aceptada, Firma y Sello

400

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué"*.

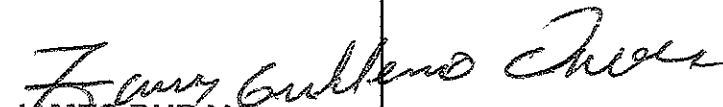
Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al "Consortio Sector 9-10" mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

1 (1) Compresor Ingersoll rand M/2008 185. Factura Venta 0407.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,


JAMES DURAN
CONSTRUTOLIMA
NIT 93'380.761-4
PROPIETARIO

Adjunto documento soporte de propiedad.

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSTRUTOLIMA y/o JAMES G. DURAN** Nit: 93.380.761-4 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- (1) Compresor, Marca **INGERSOLLRAND**, M/2008 185 Psi, Factura de Venta 0407
- (1) Compresor, Marca **INGERSOLLRAND**, M/2007 185 Psi, Factura de Venta 0407

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.


8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



CONSTRUTOLIMA
JAMES G. DURAN
Propietario
ARRENDADOR

EQUIPOS DEL TOLIMA

Glomar Reinoso
 NIT: 38.284.517-7 Régimen Simplificado

Alquiler de Equipos para la construcción, Servicio de Transporte, Benitín Doble Cilindro, Mezcladoras, Vibradores, Motobombas, Compactador, Pluma Grúa, Andamios y Formaletas para las Columnas y Placas, Carretillas Boogys, Compresor para Pintura, Tacos Metálicos, Cerchas, Ranas, Canguros, Taladro Demoledor, Cortadora Concreto
 Venta de Materiales de Río Compramos y Vendemos Equipos

Carrera 5a. No. 75-76 - B/ Jardín - 40 Mts. Abajo de Homecenter - Tel.: 2670895 - Cel: 320 8472333 - Ibagué - Tolima

Fecha: Enero 10 de 2017 **FACTURA DE VENTA** 0407

Cliente: Constro-tolima y lo Nit: 93 380.761-4

Dirección: Cra 5 # 79-122 Tambo 6 Durán Tel: 2682032

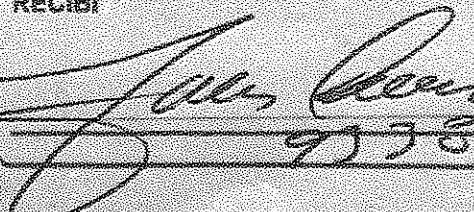
IMPRESO EN MÁQUINA IMPRESORA NIT: 93.395.054-0 CEL: 313.946.4379

CANT	DETALLE	VAL UNIT	VAL TOTAL
	EQUIPOS EN VENTA		
1	Compresor Ingersollrand H/2008 185 Psi		\$ 20.000.000
1	Compresor Ingersollrand H/2007 185 psi.		\$ 20.000.000
3	Canguros o Apisonadores MARCA WACKER.		\$ 21.000.000
1	planta electrica ENERMAX G 5000		\$ 6.000.000
1	Mezcladoro de 2 Bultos MARCA SENCOR Motor. DIESEL de 50 Hp.		\$ 5.000.000

Son Setenta y dos millones
de pesos mcte

TOTAL \$ 72.000.000 =

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según el artículo 772 del Código del Comercio.

RECIBI

93380761-4

411

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué".*


Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al **"Consortio Sector 9-10"** mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del **IBAL** el contrato de obra del Asunto.

1 (1) Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FE1-214.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,


JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE
C.C. 93.406.442 de Ibagué
R. Legal **CONSORCIO ÉXITO 19**
NIT: 901.290.129-2
Propietario

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO ÉXITO 19** Nit: 901.290.129-2 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE** identificado con cédula 93.406.442 de Ibagué y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1 Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FE1-214.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

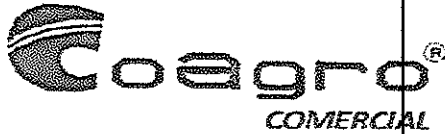
Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JOSE ALFREDO CABERA A.
Propietario
ARRENDADOR



**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA No:**

FE1 214

Nit: 900795665-3
Iva - Regimen Común
No Somos Grandes Contribuyentes, No Somos Autorretenedores en Renta
CP. 4 C 26 48 BRR HIPODROMO IBAGUE TOLIMA. Tel. 2668938

Representación grafica de factura electrónica de venta - proveedor tecnológico
Autorización DIAN No.18762016210121 de Ago-12-2019 Vigencia: 12 meses
Vence: Ago-12-2020 Rango: FE1 Desde: 1 Hasta: 20000 COAGRO COMERCIAL

Cliente: CONSORCIO EXITO 19 Nit/C.C: 901290129-2 Tel: 3214915614 Dir: CR 5 11 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL IBAGUE - TOLIMA	Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
	Nov-14-2019	Nov-14-2019	0 días	Caja sede calle 26
	Vendedor	Pedido	Zona	Elaboró
	RIVERA GUZMAN			GERENTE

_5MJ0Z5DA

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
01088	ELECTROBOMBA DRENAJE 0.4HP 115V	19	1.00	924,369.75	924,369.75
01220	APISONADOR GASOLINA 4HP FORTE	19	1.00	3,895,798.32	3,895,798.32
384735	GENERADOR A GASOLINA 3.3 KW 120/240 VOLTS UND	19	1.00	1,038,655.46	1,038,655.46
300035	ACEITE MOTO-4T 20W50 1/4 UND		1.00	14,000.00	14,000.00
300021	ACEITE DIESEL TOP TURBO SAE 15W/40 12X1/4 UND		1.00	14,000.00	14,000.00

OBSERVACIONES: PLANTA 1 AÑO DE GARANTIA POR IMPERFECTOS DE FABRICA
SERIE: UP170319050475
SALTARIN 1 AÑO DE GARANTIA POR IMPERFECTOS DE FABRICACION
SERIE: FC72-GM15518030502
BOMBA 3 AÑOS DE GARANTIA POR IMPERFECTOS DE FABRICA, LA GARANTIA NO INCLUYE QUEMADOS.
SERIE: LR4707

LOS ARTICULOS SE ENTREGAN ENSAYADOS EN PERFECTO ESTADO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS A SATISFACCION DEL CLIENTE



Son: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y GARANTÍAS SIN LA COPIA DE LA FACTURA *

PARA CONSIGNACIONES COAGRO COMERCIAL SAS	BANCO BBVA AHORROS 636225476
	BANCOLOMBIA CORRIENTE 61938269453
	BANCO AGRARIO AHORROS 466013010845
	DAVIENDA CORRIENTE 6169997334

Enviar copia de la consignacion - FAX 2648942 Email: contabilidad@coagro.com

SubTotal	5,886,823.53
Iva	1,113,176.47
Retef/Te	147,171.00
TOTAL	6,852,829.00

Requisitos para garantía legal: Estimado cliente: Si usted va a reclamar por garantía legal, favor cumplir los siguientes requisitos. a- Informar el daño que presenta el producto b- Presentar el equipo completo en la sede del almacén donde fue comprado c- Indicar la fecha de la factura de compra.

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
Iva Bienes 0.00%	28,000	0
Iva Bienes 19.00%	5,858,823	1,113,176

Recibí conforme,

COAGRO COMERCIAL SAS

ACEPTADA

Nombre:
Nit/C.C:
Fecha:

* NO VALIDA - NO HAY CUSE *

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores
CONSORCIO SECTOR 9-10
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Objeto: *“Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 Y 10 ubicados dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué”.*

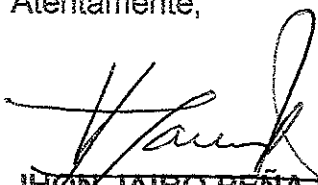
Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al **“Consortio Sector 9-10”** mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del **IBAL** el contrato de obra del Asunto.

- 1 (1) Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FP3-21590.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,



JHON JAIRO PEÑA SERRATO
C.C. 79.474.136 de Bogotá
R. Legal **CONSORCIO PVC**
NIT: 901.281.440-0
Propietario

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO PVC** Nit: 901.281.440-0 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

(1) Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FP3-21590.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

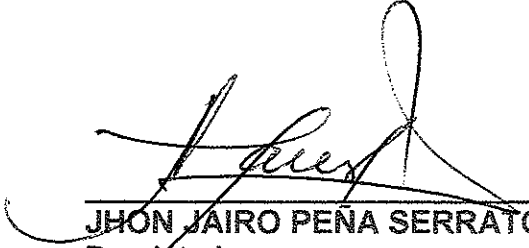
8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JHÓN JAIRO PEÑA SERRATO
Propietario
ARRENDADOR

COAGRO COMERCIAL SAS
Nit: 900795665-3 Responsable de IVA
CR 4 C 26 48 BRR HIPODROMO IBAGUE TOLIMA Tel. 2668938

FACTURA DE VENTA No.
FP3-21590

Adquiriente CONSORCIO PVC
Identific. NIT 901281440-0 Tels: 2617960
Direccion CR 5 11 24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL

Fecha Ago-05-2019 Vencimiento Ago-05-2019 Forma de pago CONTADO ANTICIPO DE
Vendedor RIVERA GUZMAN JUSTINO Pedido -

REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
LDT 01125	ACEITE SAE 10W30 1/4 UND		1.00	14,000.00	14,000.00
07700	ACEITE SUPERMOTO CH-4 15W40 UND		1.00	14,000.00	14,000.00
VC2439	VIBRADOR ELECTRICO 2.4 HP EJE 4.5M CABEZA 39MM UND	19	1.00	1,134,454.00	1,134,454.00
01220	APISONADOR GASOLINA 4HP FORTE	19	1.00	3,757,983.00	3,757,983.00

OBSERVACIONES:

REF APISONADOR FORTE

GARANTIA DE 9 MESES POR IMPERFECTOS DE FABRICACION EN EL APISONADOR
LA GARANTIA NO INCLUYE FUELLE NI EMBRAGUE

GARANTIA DE 12 MESES POR IMPERFECTOS DE FABRICACION EN EL VIBRADOR LA GARANTIA NO INCLUYE DAÑOS EN LA FUNDA Y GUAYA

COAGRO
comercial S.A.S.
ENTREGADO



Factura por computador impresa por COAGRO COMERCIAL SAS Nit: 900795665-3 software SysCafé S.A.S.
Autorización DIAN No.18762015507771 de Jul-04-2019 Vigencia: 12 meses Vence: Jul-03-2020 Rango: FP3 Desde: 20001 Hasta: 30000

Tarifas de impuestos	Base Imponible	SubTotal	4,920,437.00
Iva Bienes 0.00%	28,000	Iva	929,563.00
Iva Bienes 19.00%	4,892,437	Ico	

Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS mcte.

TOTAL 5,850,000.00

Recibi conforme

Nombre:

C.C:

Fecha:



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

FORMA AUTOMATIZADA

001

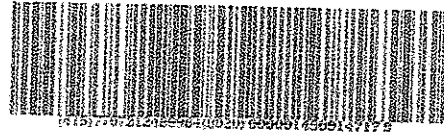
2. Concepto 01 inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509147179



6. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 2 8 1 4 4 0

9. DV

0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

25. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO PVC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

41. Dirección principal

CR 8 11 24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL

42. Correo electrónico

jojapese@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07 - Retención en la fuente a título de rent

Informante de exogene

40 - Obligación facturar por ingresos bienes

42 - Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

DOCUMENTO

Obligados aduaneros

Exportadores

Table with 10 columns for Obligados aduaneros (1-10)

Table with 3 columns for Exportadores (56 Forma, 56 Tipo, Servicio 1-3, 57 Modo, 58 CPC)

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 17

61. Fecha: 20190508

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 16.1.2.25 del Decreto 1875 de 2016.

Firma del contribuyente

Handwritten signature and stamp

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada.

654. Nombre: RODRIGUEZ HERNANDEZ ANDRES DARIO
655. Cargo: Analista IV

CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES

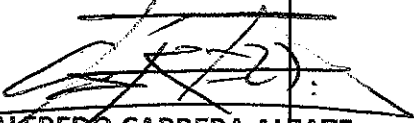
Ibagué, 7 de Mayo de 2021

EL CONSORCIO SECTOR 9-10

CERTIFICA QUE:

Que como proponente para la invitación pública No. 086-2021, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 9 Y10 UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ". CERTIFICAMOS que contamos con la disponibilidad para la ejecución del contrato de herramienta mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato. Que realizaremos el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que contamos con el personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

Atentamente,


JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE
C.C. No.93'406.442 DE IBAGUE
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO ÉXITO 19** Nit: 901.290.129-2 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE** identificado con cédula 93.406.442 de Ibagué y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE** identificado con cédula 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- Herramientas menores varias, Palas, Picas, y Maceta, según Factura **CR-21050** de FERREXPO.
- Herramientas menores varias, Palas, y Barras según Factura **CR-21004** de FERREXPO.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

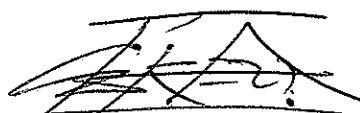
8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JOSE ALFREDO CABERA A.
Propietario
ARRENDADOR

COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE

SAS

NIT : 901,107,018 - 1
 CRA.5 No.91A-66 BARRIO EL JARDIN
 IBAGUE - COLOMBIA
 2710402 2685249



FACTURA DE VENTA

Cliente CONSORCIO EXITO 19
 NIT 901,290,129 - 2
 Dirección CR 5 11-24 OFC 401 ED TORRE EMPRESARIAL
 Ciudad IBAGUE - COLOMBIA
 Correo jcabrerat1@hotmail.com

Teléfono 2617960
 Vendedor GLORIA SANTAMARIA
 Centro Costo 1,00
 Documento Cruce 2171-2177

CR - 21050
 Fecha Factura
 2019-09-23

Cantidad	Referencia	Descripción	U.M.	% DTO	Valor Unit	Valor Neto	% iva
3.00	2052	PALA REDONDA No.2 ECO 2052 FORTE	UN	5,00	8.052,52	24.158,00	5,00
3.00	1000060105001	CABO FINO PARA PALA	UN	0,00	6.638,65	19.916,00	19,00
1.00	08310545	ZAPAPICA 4.5 LBS 3105-45 HERRAGRO	UN	5,00	15.652,19	15.652,00	5,00
1.00	1000070107001	CABO FINO PARA PICA	UN	0,00	7.142,85	7.143,00	19,00
1.00	04152116	MACETA C/CABO 16 LBS 1521-16 HERRAGRO	UN	5,00	62.658,38	62.668,00	19,00

Total Bruto 134.930,00
 DESC GRAV 5.393,00
 RET FTE 3.239,00
 IVA Tarifa 19% 17.048,00
 IVA Tarifa 5% 1.991,00
Total a Pagar 145.337,00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 145.337,00

Cuota 1 Vence el 2019-10-22

VALOR EN LETRAS

Ciento Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Y Siete Pesos/Mcte

OBSERVACIONES

COLECTOR QUINTAS

Elaborado por

Firma Recibido

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS-IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762013027483 aprobado en 2019-02-20 vigente 18 Meses, prefijo CR desde el número 15294 al 50000 Responsables de iva - Actividad Económica 4663 Tarifa 003.710

Elaborado e Impresor SII G NIT: 830.048.145-8



COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS

NIT: 901,107,018 - 1
CRA.5 No.91A-66 BARRIO EL JARDIN
IBAGUE - COLOMBIA
2710402 2685249

FACTURA DE VENTA

Cliente CONSORCIO EXITO 19
NIT 901,290,129 - 2
Dirección CR 5 11-24 OFC 401 ED TORRE EMPRESARIAL
Ciudad IBAGUE - COLOMBIA
Correo jcabrerat@hotmail.com

Teléfono 2617960
Vendedor GLORIA SANTAMARIA
Centro Costo 1,00
Documento Cruce 2096

CR - 21004
Fecha Factura 2019-09-21

Cantidad	Referencia	Descripción	U.M.	% DTO	Valor Unit	Valor Neto	% Iva
4.00	05540816	PALA DRAGA CAL 16 5408-16 HERRAGRO	UN	5,00	33.476,09	133.904,00	5,00
2.00	07320518	BARRA 18 LIBRAS 3205-18 HERRAGRO	UN	5,00	54.014,14	108.028,00	5,00

Total Bruto	254.666,00
DESC GRAV	12.734,00
RET FTE	6.049,00
IVA Tarifa 5%	12.096,00
Total a Pagar	247.979,00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 247.979,00

Cuota 1 Vence el 2019-10-20

VALOR EN LETRAS

Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Setenta Y Nueve Pesos/Mote

OBSERVACIONES

COLECTOR QUINTAS

Elaborado por

Firma Recibido

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS-IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762013027483 aprobado en 2019-02-20 vigente 18 Meses, prefijo CR desde el número 15294 al 50000 Responsables de iva - Actividad Económica 4663 Tarifa 003.710

Elaborado e Impreso por SIIGONit: 830.048.145-8

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- Herramientas menores varias, 1 Nivel Stanley, 1 Flexómetro Komelon, 1 Marco, segueta Nicholson. según Factura IBG-106138

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.


8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSÉ ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JHON JAIRO PEÑA SERRATO
Propietario
ARRENDADOR

FERRETERIA GODOY S.A.
NIT 890700040-8
ALMACEN PRINCIPAL
CALLE 18 A No. 1-45
TEL: 2610555

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE
FACTURACIÓN No. 18764005565631
DEL 13/10/2020 AL 12/10/2021
PREFIXO IBG DESDE EL No. 100001
AL No. 300000
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AGENTE RETENEDOR DE IVA
AUTORRETENEDORES

FACTURA DE VENTA No. IBG-106138
FECHA: 06/05/2021

NOMBRE: JOHN JAIRO PEÑA SERRATO
IDENTIFICACIÓN: 79474136
DIRECCIÓN: PALMA DEL VERGEL CS 22
CIUDAD: IBAGUE
TELEFONO: 2741464

CAJA: 01
VENDEDOR: YENY MARIA CASTILLO ANDRA
USUARIO: G090

DESCRIPCION
REF CAN UNID TOT

NIVEL PLASTICO STANLEY 12 / 3 EOT
AS-42466
11463 1,00 \$23.225 \$23.225

FLEXOMETRO KOMELON-ECO 5 MTS 19
M.M / KMC-38N-5
5536 1,00 \$20.335 \$20.335

MARCO P/SEGUETA CAUCHOSAN
28979 1,00 \$20.400 \$20.400

SEGUETA NICHOLSON BIMETAL 18 DIEN
TES-67311800
2122 1,00 \$3.250 \$3.250

Subtotal: \$56.479
IVA: \$10.731
Retención: \$0
Total: \$67.210

Impreso por SAP Business One
CONSENSUS SAS. www.consensusa.com
NIT 800.089.002-1



13 MAY 2021

CANCELADO
CAJA CALLE 18

COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte CONSORCIO PVC Nit: 901.281.440-0 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 9-10** representado legalmente por **JOSE ALFREDO CABERA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía 93.406.442 de Ibagué, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**.

2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- Herramientas menores varias, 5 **CARRETILLAS**, según Factura **CR-21319** de **FERREXPO**.

3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 9-10** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021**. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para los distritos hidráulicos No. 9 y 10 ubicados dentro del perímetro hidrosanitario del **IBAL S.A E.S.P** oficial en la ciudad de Ibagué".

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 086 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.


8. FINAL:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JOSE ALFREDO CABERA A.
R.L. CONSORCIO SECTOR 9-10
ARRENDATARIO



JHON JAIRO PEÑA SERRATO
Propietario
ARRENDADOR

COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS

NIT : 901.107.018 - 1
CRA.5 No.91A-66 BARRIO EL JARDIN
IBAGUE - COLOMBIA
2710402 2685249



Cliete CONSORCIO PVC
NIT 901,281,440 - 0
Dirección CR 5 11-24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL
Ciudad IBAGUE - COLOMBIA
Correo consorcioconv2019@gmail.com

Teléfono 2617960
Vendedor GLORIA SANTAMARIA
Centro Costo 1,00
Documento Cruce 2405 ✓

FACTURA DE VENTA

CR - 21319

Fecha Factura
2019-10-04

Cantidad	Referencia	Descripción	U.M.	% DTO	Valor Unit	Valor Neto	% Iva
20.00	01348X	POLIETILENO NEGRO X 4MTS CAL 6.0 X ML	ML	0,00	4.117,64	82.353,00	19,00
10.00	3500	PUNTILLA 3" C.C. 500 GRS	LB	0,00	2.184,87	21.849,00	19,00
10.00	21/2500	PUNTILLA 2 1/2" C.C 500 GRS	LB	0,00	2.184,87	21.849,00	19,00
5.00	7057754	CARRETILLA OBRERA VERDE H-LAMINA 4.00 ANTIP IMSA*	CTO	5,00	139.625,98	698.130,00	19,00
5.00	501980	TUBO RECTANG 3X1 1/2" CAL.1.1mm X6MTS	UN	0,00	38.235,29	191.176,00	19,00
5.00	304101F	TUBO RECTANG 4X1 1/2" CAL.1.2mm X6MTS	UN	0,00	49.495,79	247.479,00	19,00
3.00	100462	TUBO CORRUGADO ALCANT 8" RS 4 KN/M2-200mm	UN	50,00	100.166,13	300.504,00	19,00

Total Bruto	1.900.588,00
DESC GRAV	337.248,00
RET FTE	39.083,00
IVA Tarifa 19%	297.034,00
Total a Pagar	1.821.291,00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 1.821.291,00

Cuota 1 Vence el 2019-11-03

VALOR EN LETRAS

Un Millon Ochocientos Veintiun Mil Doscientos Noventa Y Un Pesos/Mcte

OBSERVACIONES

Elaborado por

Firma Recibido

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762013027483 aprobado en 2019-02-20 vigente 18 Meses, prefijo CR desde el número 15294 al 50000 Responsables de Iva - Actividad Económica 4663 Tarifa 003.710

Elaborado e Impreso por SIG ONIT: 830.048.145-8

EQUIPO DE TRABAJO

- **DIRECTOR DE OBRA**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional Ingeniero
- Diploma Especialización
- Tarjeta Profesional
- COPNIA
- Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

Señores:
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO
de Prestación del Servicios como **DIRECTOR DE OBRA**

Yo, ALEX GIOVANNY GÓNGORA MOGOLLON, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.790.396 de Bogotá, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 9-10**, Representada Legalmente por el Arquitecto JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.406.442 expedida en la ciudad de Ibagué, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 086 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS N° 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

DIRECTOR DE OBRA con un porcentaje de dedicación del **70%**

Atentamente,



ALEX GIOVANNY GÓNGORA MOGOLLON
C.C. N° 79.790.396 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

N.º M.º 79.790.396
GONGORA MOGOLLON

APellidos
ALEX GIOVANNY

Nombre

[Signature]
Firma



Índice Dactilar

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1977

ANZOATEGUI
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-1995 BOGOTA D.C.

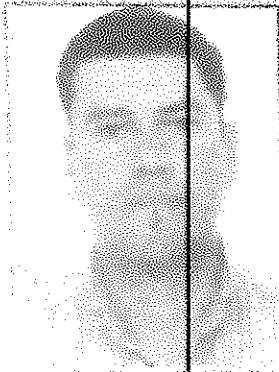
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-DC170284 M-0079790396-20090818 0015044728A 1 1200105751

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
 25202113920CND
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/12/2004
 ALEX GIOVANNY
 GONGORA MOGOLLON
 C.C. 79790396
 FUNDACION UNIVERSITARIA
 AGRARIA DE COL - UNIAGRARIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-738318

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEX GIOVANNY GONGORA MOGOLLON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79790396, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-113920 desde el 16 de Diciembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 468.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Resolución Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

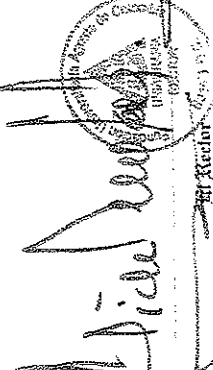
Alex Giovanni Góngora Aguillón

cédula de ciudadanía No. 741.740.3916 de Santafé de Bogotá, D.C.

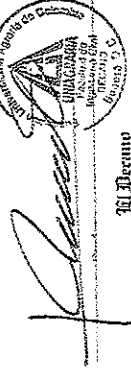
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

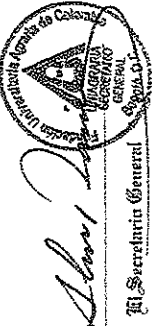
Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 25 de Octubre del año 2004


El Rector




El Secretario General



Secretaría General "Administrativa"

Registro del título No. **01667** Libro **1** Folio **21**

Bogotá, D.C. de **13** de **Octubre** del año **2004**

Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Uniagraria

Acta de Grado

Nº 1770-02 -2004

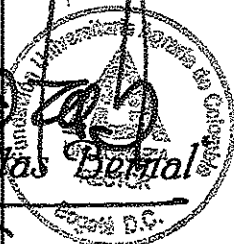
En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil cuatro (2004), de conformidad con los estatutos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria -, la Resolución número 000712 de abril 20 de 1993 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - Icfes -, los Acuerdos números 0012 del 8 de Noviembre de 1986, 179 del 3 de junio de 1998, 199 del 21 de diciembre de 1999 y 224 del 9 de mayo de 2001 del Consejo Superior de la Institución, y la Resolución número 0605 del 25 de octubre de 2004 emanada de la Rectoría de la Institución, en sesión solemne presidida por el señor Rector, se realizó la ceremonia de grado del alumno **Alex Giovanni Gongora Mogollón**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.790.396 de Santafé de Bogotá, D.C.. El alumno presentó el trabajo de grado titulado "Análisis situación actual y futura de la intersección de la Avenida Pepe Sierra por la carrera 7ª en la ciudad de Bogotá, D.C.," el cual fue calificado como aprobado por el jurado conformado por el profesor, doctor(a) **Guillermo Cortés**.


Acto seguido, el señor Rector tomó el siguiente juramento al alumno: "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -Uniagraria- cumplir leal y fielmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?" Al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de:

Ingeniero Civil

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


Fidel Antonio Huertas
Rector




Alvaro José Ramírez Rábano
Secretario General



LA CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 063881 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.982, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE


Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Alex Giovanni Góngora Mogollón

CÉDULA DE C. No. 79.790.396 EXPEDIDA EN Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 22 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2015


PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


DECANO DEL PROGRAMA


SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP - 1.582
LIBRO DE REGISTRO No. 20
10 175



NIT. 93414115

EL SUSCRITO RESPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA


CERTIFICA:

Que el Profesional **ALEX GIOVANNY GÓNGORA MOGOLLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.790.396 de Bogotá D.C., desarrolló mediante acto contractual por prestación de servicios, labores con nuestra empresa en el área civil y sanitaria, las cuales se describen a continuación:

INFORMACION GENERAL CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
No CONTRATO	BSC – 006 - 2019
FUNCIONES	DIRECTOR DE OBRA del Contrato No 0012 del 9 de marzo de 2019, cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'000.000 M/CTE)
PLAZO	8 MESES
FECHA DE INICIO	9 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	3 DE NOVIEMBRE DE 2019

La siguiente certificación se expide en Ibagué a los 9 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA
Representante Legal
NIT. 93414115- 4



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT. 901198635-5

CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)

Contratante:	ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
Contratista:	GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA
N.I.T./C.C.	93414115-4
Dirección:	Cra 3ª No 48-08 Piedrapintada Parte Alta Ibagué. Tolima
Correo Electrónico:	biosumdecolumbia@gmail.com
Teléfono de contacto:	3223053148
Objeto:	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930).
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber: JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en la Virginia Risaralda, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO- ASOCOTOR identificada mediante NIT. 901198635-5 y registrada mediante código de INSCRIPCIÓN No: S0507114 de la cámara de comercio de la ciudad de santa marta Magdalena el día 17 de Julio de 2018; quien para fines del presente contrato se llamara **CONTRATANTE**, por una parte, por otra el señor, GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.115 expedida en Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal como persona natural y representante del establecimiento de comercio BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de la Ciudad de Ibagué mediante MATRÍCULA No: 135581 del 25 de octubre de 2001; y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:
A) Que la misión de **EL CONTRATANTE** dentro de su objeto social se encuentra el velar por el bienestar social y económico de la población campesina asociada, especialmente los más vulnerables y sus fines específicos y servir de intermediario para la adquisición y distribución entre sus afiliados de artículos de consumo, materias primas y elementos de trabajo, a través del estado y la empresa privada como lo es el recurso hídrico estipulado por la ley, promoviendo la



ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPESEÑA DEL PEDAGOGO Y PEDAGOGA
M.D. 9011900105 5

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados. B) Que EL CONTRATANTE, desarrolló los respectivos documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. C) Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación civil y comercial vigente en Colombia, y por las leyes aplicables en materia de contratación laboral. D) El presente contrato, que se regirá de manera general por la Ley 84 de 1873 y por los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951 compilados en las modificaciones realizadas por el Artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan, y, en especial las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1-. OBJETO DEL CONTRATO:** Que el objeto del presente contrato es CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **CLAUSULA 2-. VALOR - ,** Las partes convienen que el valor total del presente contrato es de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/cte (\$2.947.503.930). **CLAUSULA 3-. FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará mensualmente a través de la presentación de las respectivas facturas y actas de verificación del desarrollo del contrato y según ejecución y recibido a satisfacción por parte del Representante Legal y a satisfacción del objeto del contrato. **CLAUSULA 4-. DURACION:** La duración del presente contrato será de OCHO (08) meses, a partir del acta de inicio prorrogable si a juicio de la entidad contratante surgen motivos que hacen necesaria dicha prórroga. **CLAUSULA 5-. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán actividades específicas a cargo del contratista las siguientes: a) Cumplir a cabalidad cada una de las actividades dispuestas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. PRELIMINARES					
1.1	Valla de identificación de obra (incluye instalación y estructura metálica)	M2	8	\$ 550.000	\$ 4.400.000
1.2	Localización y replanteo (50 Has)	M2	50000	\$ 2.500	\$ 125.000.000
2. EXCAVACIONES, LLENOS Y DEMOLICIONES					
2.1	Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	M3	10500	\$ 18.000	\$ 189.000.000
2.2	Excavación en conglomerado bajo agua de 0 - 2 m	M3	550	\$ 152.000	\$ 83.600.000
2.3	Lleno compactado con material del sitio	M3	550	\$ 18.000	\$ 9.900.000
2.4	Lleno con piedra no incluye transporte	M3	550	\$ 68.000	\$ 37.400.000
2.5	Retiro de tierra	M3	550	\$ 14.000	\$ 7.728.000
2.6	Demolición enchape y/o revoque	M2	650	\$ 4.700	\$ 3.055.000
3. CONCRETOS PARA ESTRUCTURAS Y OBRAS ADICIONALES					
3.1	Concreto de 3000 psi (producción)	M3	1100	350000	\$ 385.000.000



ASOCOTOR

ASOCIACIÓN AMATEUR DEL RIO CIBARRA Y TORIBIO
C.R. 801190039-0

3.2	Concreto cártón (proyección)	M3	800	220000	\$ 176.000.000
3.3	Acero Fy = 60000 psi	Kg	1550	400000	\$ 620.000.000
3.4	Acero Fy = 37000 psi	Kg	1000	400000	\$ 400.000.000
3.5	Formalita placa (básico)	M2	400	65000	\$ 26.000.000
3.6	Rejilla metálica para cuneta incluye bisagras anticorrosivo y pintura	M	1	320000	\$ 320.000
4. MUROS Y ACABADOS					
4.1	Revoque muro impermeabilizado, incluye dilataciones y filos	M2	640	\$ 25.000	\$ 16.000.000
5. OBRAS DE ADUCCION Y/O CONDUCCION					
5.1	Tubería PVC presión de 1" rde 2"	M	1000	\$ 8.500	\$ 8.500.000
5.2	Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	M	3000	\$ 15.500	\$ 46.500.000
6 OTROS					
6.1	Reseo de escombros	M3	1000	\$ 65.000	\$ 65.000.000
6.2	Transporte	GB	150	\$ 550.000	\$ 82.500.000
COSTO DIRECTO					\$ 2.250.003.000
<u>Administración</u>				15%	\$ 337.500.450
<u>Imprevistos</u>				10%	\$ 225.000.300
<u>Utilidades</u>				6%	\$ 135.000.180
VALOR TOTAL OBRA					\$ 2.947.503.930

b) Realizar las respectivas visitas con el personal de apoyo, y realizar actividades que generen el cumplimiento de la visibilidad en la calidad y cantidad del recurso hídrico del Rio Toribio municipio de Ciénaga Magdalena. **CLAUSULA 6-. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: a) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes c) Que tiene capacidad para celebrar este contrato. d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales e) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. f) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal



ASOCOTOR

ASOCIACIÓN MAFERNA DEL RÍO COBBOBA Y TORBIO
NIT 80115673-5

de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7-. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. b) Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato c) Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. d) Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

CLAUSULA 8-. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del representante legal o quien haga sus veces en este contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Presentar toda la información y/o documentación requerida del representante legal o quien haga sus veces que se encuentre dentro del marco del contrato. f) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. g) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el representante legal o quien haga sus veces haga respecto del cumplimiento del contrato. j) Mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla luego de ella de ser necesario. **CLAUSULA 9-. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control del cumplimiento del contrato, exigiendo su ejecución idónea y oportuna. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula de forma de pago del mismo. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar la información que este requiera para la correcta ejecución del contrato d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. g) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones y para la efectividad de las garantías a que hubiere lugar. h) Acordar y aplicar los



ASOCOTOR

ASOCIACION COLOMBIANA DEL RIO ORSIBUA Y TORIBO
NIT 901196615-5

mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y desarrollar los procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. i) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. **CLAUSULA 12- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 13- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 14- CESION DE DERECHOS:** El contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere, salvo autorización previa del Representante Legal. **GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA 15- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Las partes de este contrato bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento. El CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente contrato, la CONTRATANTE verificó que el CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Ley 610 de 2000). **CLAUSULA 16- MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en el Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, la contratante podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL DIO CORDOBA Y TOLIMA
C.R. 901195321

procedimiento indicado en el presente contrato. **CLAUSULA 17-. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 84 de 1873 y el Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA 18-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 19-. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, LA EMPRESA podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo. **CLAUSULA 20-. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, 3) RUT, 4) Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o autoridad competente, 5). Antecedentes disciplinarios Procuraduría.6). Antecedentes fiscales Contraloría.7) Pasado Judicial Representante Legal. **CLAUSULA 21-. DIRECCION NOTIFICACIONES: DEL CONTRATANTE:** En la Vereda Jolonura, Corregimiento de Cordobita, municipio de Ciénaga Magdalena. **DEL CONTRATISTA:** Cra 3ª 48-08 Piedra pintada Parte Alta. **CLAUSULA 22-. Se hace constar que en el presente contrato se observaron los trámites legales para contratar.**

Se firma por quienes en esta contratación intervienen, hoy Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil diecinueve (2019) en Ciénaga Magdalena.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA
Representante Legal ASOCOTOR
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaralda)
Cel. 3205206610

GILMAR ENRIQUE VAQUINO H.
Representante Legal
CC. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)
Cel. 3223053148



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT 901198635-5

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA).

CONTRATO NÚMERO: No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019

CONTRATANTE: ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
901198635-5

CONTRATISTA: BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)
93414115-4

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

VALOR TOTAL: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES

En Santa Marta – Magdalena, a los nueve (9) días del mes de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019), se reunieron, los señores: **JOSE ARGELIO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en La Virginia (Risaralda), Representante legal de la **ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**, en calidad de contratista, **GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.414.115 expedida en Ibagué (Tolima), Representante legal de **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación Final correspondiente al Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

Los aspectos fundamentales de este Contrato se detallan a continuación:

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El Contrato de Prestación de Servicios No. 0012, fue suscrito por las partes el día 09 de marzo de 2019, para lo cual constituyeron la Garantía Única contenida en la Cláusula Cuarta del Contrato en mención. Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria de acuerdo al objeto contractual.

CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS

Los trabajos correspondientes al presente contrato, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
Nº. 801198015-5

MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Se recibieron a entera satisfacción tal como se relaciona en el Contrato 0012 del 09 de marzo de 2019.

BALANCE TECNICO

El Contratista ejecuto las especificaciones de acuerdo a las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en el contrato de suministro y a la propuesta presentada.

CONTABILIDAD DEL CONTRATO:

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Segunda: Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 del 09 de marzo de 2019; **LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**; realizó los pagos de acuerdo a los avances realizados mediante la presentación de facturas y actas correspondientes al desarrollo de las actividades.

VALOR DEL CONTRATO		\$ 2.947.503.930,00
VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA		
CUENTA 1- Factura No. BIO503 del 18 de julio de 2019		\$ 1000.000.000,00
CUENTA 2- Factura No. BIO520 del 8 agosto de 2019		\$ 1000.000.000,00
CUENTA 3- Factura No. BIO539 del 12 noviembre de 2019		\$ 947.503.000,00
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA		\$ 0
VALOR CONTRACTAL VIGENTE		\$ 2.947.503.930,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ 0

VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO NO DE FECHA ES DE DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)

Todo lo anterior de acuerdo con las Facturas presentadas por el CONTRATISTA No. BIO503, BIO520 y BIO539 durante el periodo comprendido del 09 de marzo al 09 de noviembre de 2019 y la presente Acta de Liquidación.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del Contrato No. 0012 - 2019, de acuerdo a este informe final del contrato, por consiguiente, se deja constancia que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT. 301195321-5

cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes, ya que se cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

ACLARACIONES:

Se deja constancia que, de acuerdo con las obligaciones del Contratista, las cuales hacen parte integral del Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019, el objeto se recibió a satisfacción por la empresa **ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**.

Las partes se declaran a paz y salvo la una con la otra en relación a los valores entregados en el Contrato, por lo tanto, se libera a **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA** de cualquier reclamación posterior a la presente liquidación por este concepto.

El Contratista declara su conformidad con las labores ejecutadas, incluidas en el acta de pago y por lo tanto renuncia a toda reclamación por este concepto.

CONSTANCIA:

Se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el Contrato.

Para constancia, se firma la presente Acta de Liquidación Final por los que en ella intervinieron, en Santa Marta – Magdalena, a los Cuatro (03) días del mes de Diciembre de Dos mil Diecinueve (2019).

JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA
Representante Legal ASOCOTOR
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaralda)
Cel. 3205206610

GILMAR ENRIQUE VAQUIRO H.
Representante Legal
cc. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)
Cel. 3223053148

- **RESIDENTE ACUEDUCTO**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional Ingeniero
- Diploma Especialización
- Tarjeta Profesional
- COPNIA
- Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

Señores:
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO
de Prestación del Servicios como **RESIDENTE DE OBRA**

Yo, HUGO JAVIER ERAZO GARZON, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.424.864 de Bogotá, por medio de esta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 9-10**, Representada Legalmente por el Arquitecto JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.406.442 expedida en la ciudad de Ibagué, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 086 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS N° 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

RESIDENTE DE OBRA ACUEDUCTO con un porcentaje de dedicación del **100%**

Atentamente,



HUGO JAVIER ERAZO GARZON
C.C. N° 19.424.864 de Bogotá



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad de la Gran Colombia

en virtud de que

Diego Javier Enzo Garzón

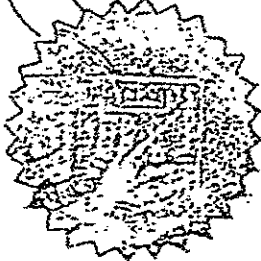
c.c. 19.292.862 Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios, se confiere el título de

Ingeniero Civil

Y testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de
Colombia, el día 28 del mes de Febrero del año de 1985

[Signature]
Rector



Fcozo G.

Firma del Rector

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Decano

Haf Sawpa

Acotado al Folio 00 26 de febrero 85

Boletín de la Universidad de la Gran Colombia

Buscar en el Catálogo

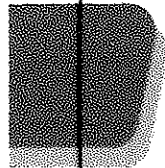
Catálogo Entero

Buscar:

Contenidos

- Programas de Estudio
- ▶ Información general
- ▶ Facultad de Administración
- ▶ Facultad de Arquitectura y Diseño
- ▶ Facultad de Artes y Humanidades
- ▶ Facultad de Ciencias
- ▶ Facultad de Ciencias Sociales
- ▶ Facultad de Derecho
- ▶ Facultad de Economía
- ▶ Facultad de Educación
- ▼ Facultad de Ingeniería
 - ▼ Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental
 - ▶ Pregrado
 - ▶ Especializaciones
 - ▶ Maestrías
 - ▶ Departamento de Ingeniería Biomedica
 - ▶ Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
 - ▶ Departamento de Ingeniería Industrial
 - ▶ Departamento de Ingeniería Mecánica
 - ▶ Departamento de Ingeniería Química

Catálogo General 2017



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

FAACULTAD DE INGENIERIA

El Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental propende porque sus egresados tengan una sólida formación conceptual en los aspectos básicos de las ciencias físicas y en su aplicación técnica para la solución de problemas. El programa fortalece la capacidad del estudiante para asumir el proceso de actualización necesario en el desarrollo de su ejercicio profesional. Esto se complementa con una elevada formación humanística, que le permite entender y comprometerse con la sociedad. Se espera que el egresado del Departamento contribuya al desarrollo del país a través de aportes novedosos, encaminados a un crecimiento sostenible.

El Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental cuenta con dos programas de pregrado conducentes a los títulos de Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental. El Departamento también ofrece programas de especialización, magíster y doctorado, todos con reconocido prestigio nacional e internacional. El apoyo a la formación en pregrado y posgrado se complementa con una importante estructura académica que incluye centros de investigación, laboratorios docentes y de investigación y laboratorios de servicio a la industria.

Programas que Ofrece:

Pregrado

- [Ingeniería Ambiental](#)
- [Ingeniería Civil](#)

Especialización

- [Especialización en Manejo Integrado del Medio Ambiente](#)
- [Especialización en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos](#)

Magíster

- [Maestría en Ingeniería Ambiental](#)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que :

Angelo Jaime Escobar Barzón

C.C 19' 424.864 Bogotá
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con
los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

**Experiencia en Manejo Integrado
del Medio Ambiente**

El Rector

[Signature]
Decano de la Facultad
de Ciencias Exactas

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 17

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. El Presidente del Consejo Directivo

Anotado al Folio No. del Libro No.
EL SECRETARIO DE EDUCACION

[Signature]
Candelario Escobar S. y

El Secretario General

[Signature]

Santafé de Bogotá, D.C., a de de 19

16692

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de octubre de 1996



LA FUNDACIÓN
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica 19349 Ministerio de Educación Nacional de Noviembre 4 de 1980

EN ATENCIÓN A QUE:

Diego Javier Escobar Garsón
 C.C. No. 19.424.864 EXPEDIDA EN Bogotá

HA CURSADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE POSTGRADO Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN:

Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD.
 EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

Claudio Walleken Niño

EL DIRECTOR

M. G. G.
 EL RECTOR

ESTE DIPLOMA SE REGISTRO EN LA INSTITUCION,
 CUI BASE EN LAS MODIFICACIONES DE LA LEY, SEGUN
 DECRETO No. 2130 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Libro 2 Registrado

Anotado al Folio Nº 6196

Folio 33 Santafé de Bogotá, D.C. 7 de Julio de 1999

Santafé de Bogotá, D.C. Julio 7 de 1999.

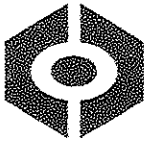
[Signature]
 EL VICERRECTOR ACADEMICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 25202189530ND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 25/05/85
APELLIDOS
ERAZO GARZON
NOMBRES
HUGO JAVIER
C.C. 19.424.864
UNIO. LA GRAN COLOMBIA

Hugo Javier Erazo Garzon
Consejo



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-738304

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HUGO JAVIER ERAZO GARZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19424864, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-18953 desde el 15 de Agosto de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 662.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



NIT. 93414115

EL SUSCRITO RESPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Profesional **HUGO JAVIER ERAZO GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 19.424.864 de Bogotá D.C., desarrolló mediante acto contractual por prestación de servicios, labores con nuestra empresa en el área civil y sanitaria, las cuales se describen a continuación:

INFORMACION GENERAL CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
No CONTRATO	BSC – 008 - 2019
FUNCIONES	RESIDENTE DE OBRA del Contrato No 0012 del 9 de marzo de 2019, cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28'000.000 M/CTE)
PLAZO	8 MESES
FECHA DE INICIO	9 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	3 DE NOVIEMBRE DE 2019

La siguiente certificación se expide en Ibagué a los 9 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA

Representante Legal

NIT. 93414115- 4



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT 901198635-5

CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)

Contratante:	ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
Contratista:	GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA
N.I.T./C.C.	93414115-4
Dirección:	Cra 3ª No 48-08 Piedrapintada Parte Alta Ibagué. Tolima
Correo Electrónico:	biosumdecolumbia@gmail.com
Teléfono de contacto:	3223053148
Objeto:	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930).
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber: JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en la Virginia Risaralda, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO- ASOCOTOR identificada mediante NIT. 901198635-5 y registrada mediante código de INSCRIPCIÓN No: S0507114 de la cámara de comercio de la ciudad de santa marta Magdalena el día 17 de Julio de 2018; quien para fines del presente contrato se llamara **CONTRATANTE**, por una parte, por otra el señor. GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.115 expedida en Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal como persona natural y representante del establecimiento de comercio BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de la Ciudad de Ibagué mediante MATRÍCULA No: 135581 del 25 de octubre de 2001; y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:
A) Que la misión de **EL CONTRATANTE** dentro de su objeto social se encuentra el velar por el bienestar social y económico de lapoblación campesina asociada, especialmente los más vulnerables y sus fines específicos y servir de intermediario para la adquisición y distribución entre sus afiliados de artículos de consumo, materias primas y elementos de trabajo, a través del estado y la empresa privada como lo es el recurso hídrico estipulado por la ley, promoviendo la



ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT 901198015-5

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados. B) Que EL CONTRATANTE, desarrolló los respectivos documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. C) Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación civil y comercial vigente en Colombia, y por las leyes aplicables en materia de contratación laboral. D) El presente contrato, que se regirá de manera general por la Ley 84 de 1873 y por los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951 compilados en las modificaciones realizadas por el Artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan, y, en especial las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1-. OBJETO DEL CONTRATO:** Que el objeto del presente contrato es CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **CLAUSULA 2-. VALOR** , Las partes convienen que el valor total del presente contrato es de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/cte (\$2.947.503.930). **CLAUSULA 3-. FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará mensualmente a través de la presentación de las respectivas facturas y actas de verificación del desarrollo del contrato y según ejecución y recibido a satisfacción por parte del Representante Legal y a satisfacción del objeto del contrato. **CLAUSULA 4-. DURACION:** La duración del presente contrato será de OCHO (08) meses, a partir del acta de inicio prorrogable si a juicio de la entidad contratante surgen motivos que hacen necesaria dicha prórroga. **CLAUSULA 5-. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán actividades específicas a cargo del contratista las siguientes: a) Cumplir a cabalidad cada una de las actividades dispuestas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1. PRELIMINARES					
1.1	Valla de identificación de obra (incluye instalación y estructura metálica)	M2	8	\$ 550.000	\$ 4.400.000
1.2	Localización y replanteo (50 Has)	M2	50000	\$ 2.500	\$ 125.000.000
2. EXCAVACIONES, LLENOS Y DEMOLICIONES					
2.1	Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	M3	10500	\$ 18.000	\$ 189.000.000
2.2	Excavación en conglomerado bajo agua de 0 - 2 m	M3	550	\$ 162.000	\$ 89.100.000
2.3	Lleno compactado con material del sitio	M3	550	\$ 18.000	\$ 9.900.000
2.4	Lleno con piedra no incluye transporte	M3	550	\$ 68.000	\$ 37.400.000
2.5	Retiro de tierra	M3	552	\$ 14.000	\$ 7.728.000
2.6	Demolición enchape y/o revoque	M2	650	\$ 4.700	\$ 3.055.000
3. CONCRETOS PARA ESTRUCTURAS Y OBRAS ADICIONALES					
3.1	Concreto de 3000 psi (producción)	M3	1100	350000	\$ 385.000.000



ASOCOTOR

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y TORIBIO
C.R.T. 9011980035-3

3.2	Concreto ciclópeo (producción)	M3	800	220000	\$ 176.000.000
3.3	Aceros Fy = 60000 psi	Kg	1550	463000	\$ 620.000.000
3.4	Aceros Fy = 37000 psi	Kg	1600	400000	\$ 400.000.000
3.5	Formalato pláca (básico)	M2	400	65000	\$ 26.000.000
3.6	Rejilla metálica para cañuela incluye bisagras anticorrosivo y pintura	M	1	320000	\$ 320.000
4. MUROS Y ACABADOS					
4.1	Revoque muro impermeabilizado, incluye dilataciones y filos	M2	640	\$ 25.000	\$ 16.000.000
5. OBRAS DE ADUCCION Y/O CONDUCCION					
5.1	Tubería PVC presión de 1" rds 2"	M	1600	\$ 8.500	\$ 13.600.000
5.2	Tubería PVC sanitaria de 2" incluye accesorios	M	3000	\$ 15.500	\$ 46.500.000
6 OTROS					
6.1	Retiro de escombros	M3	1000	\$ 65.000	\$ 65.000.000
6.2	Transporte	GB	150	\$ 550.000	\$ 82.500.000
COSTO DIRECTO					\$ 2.250.000.000
Administración				15%	\$ 337.500.450
Imprevistos				10%	\$ 225.000.000
Utilidades				6%	\$ 135.000.180
VALOR TOTAL OBRA					\$ 2.947.500.630

b) Realizar las respectivas visitas con el personal de apoyo, y realizar actividades que generen el cumplimiento de la visibilidad en la calidad y cantidad del recurso hídrico del Río Toribio municipio de Ciénaga Magdalena. **CLAUSULA 6-. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: a) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes c) Que tiene capacidad para celebrar este contrato. d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales e) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. f) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal



ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CONFESINA DEL RÍO CUBOGA Y TORIBIO
RIF 901195615-5

de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7-. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. b) Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato c) Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. d) Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

CLAUSULA 8-. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del representante legal o quien haga sus veces en este contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Presentar toda la información y/o documentación requerida del representante legal o quien haga sus veces que se encuentre dentro del marco del contrato. f) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. g) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el representante legal o quien haga sus veces haga respecto del cumplimiento del contrato. j) Mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla luego de ella de ser necesario. **CLAUSULA 9-. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control del cumplimiento del contrato, exigiendo su ejecución idónea y oportuna. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula de forma de pago del mismo. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar la información que este requiera para la correcta ejecución del contrato d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. g) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones y para la efectividad de las garantías a que hubiere lugar. h) Acordar y aplicar los



ASOCOTOR

ASOCIACION COLOMBIANA DEL RIO COCORA Y TORIBIO
NIT 901196635-5

mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y desarrollar los procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. i) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **CLAUSULA 10-. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11-. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. **CLAUSULA 12-. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 13-. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 14-. CESION DE DERECHOS:** El contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere, salvo autorización previa del Representante Legal. **GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA 15-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Las partes de este contrato bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento. El CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente contrato, la CONTRATANTE verificó que el CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Ley 610 de 2000). **CLAUSULA 16-. MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en el Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, la contratante podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el



ASOCOTOR

Asociación Campesina del Centro Occidental y Tolima
C.A. 9011993054

procedimiento indicado en el presente contrato. **CLAUSULA 17-. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 84 de 1973 y el Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA 18-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 19-. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, LA EMPRESA podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo. **CLAUSULA 20-. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, 3) RUT, 4) Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o autoridad competente, 5). Antecedentes disciplinarios Procuraduría.6). Antecedentes fiscales Contraloría.7) Pasado Judicial Representante Legal. **CLAUSULA 21-. DIRECCION NOTIFICACIONES: DEL CONTRATANTE:** En la Vereda Joionura, Corregimiento de Cordobita, municipio de Ciénaga Magdalena. **DEL CONTRATISTA:** Cra 3º 48-08 Piedra pintada Parte Alta. **CLAUSULA 22-. Se hace constar que en el presente contrato se observaron los trámites legales para contratar.**

Se firma por quienes en esta contratación intervienen, hoy Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil diecinueve (2019) en Ciénaga Magdalena.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA
Representante Legal ASOCOTOR
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaralda)
Cel. 3205206610

GILMAR ENRIQUE YAGUERO H.
Representante Legal
CC. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)
Cel. 3223053148



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT 901198635-5

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA).

CONTRATO NÚMERO: No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019

CONTRATANTE: ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
901198635-5

CONTRATISTA: BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)
93414115-4

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

VALOR TOTAL: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES

En Santa Marta – Magdalena, a los nueve (9) días del mes de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019), se reunieron, los señores: **JOSE ARGELIO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en La Virginia (Risaralda). Representante legal de la **ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**, en calidad de contratista, **GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.414.115 expedida en Ibagué (Tolima), Representante legal de **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación Final correspondiente al Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

Los aspectos fundamentales de este Contrato se detallan a continuación:

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El Contrato de Prestación de Servicios No. 0012, fue suscrito por las partes el día 09 de marzo de 2019, para lo cual constituyeron la Garantía Única contenida en la Cláusula Cuarta del Contrato en mención. Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria de acuerdo al objeto contractual.

CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS

Los trabajos correspondientes al presente contrato, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT 301198035-5

MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Se recibieron a entera satisfacción tal como se relaciona en el Contrato 0012 del 09 de marzo de 2019.

BALANCE TECNICO

El Contratista ejecuto las especificaciones de acuerdo a las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en el contrato de suministro y a la propuesta presentada.

CONTABILIDAD DEL CONTRATO:

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Segunda: Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 del 09 de marzo de 2019; **LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**; realizó los pagos de acuerdo a los avances realizados mediante la presentación de facturas y actas correspondientes al desarrollo de las actividades.

VALOR DEL CONTRATO		\$ 2.947.503.930,00
VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA		
CUENTA 1- Factura No. BIO503 del 18 de julio de 2019		\$ 1000.000.000,00
CUENTA 2- Factura No. BIO520 del 8 agosto de 2019		\$ 1000.000.000,00
CUENTA 3- Factura No. BIO539 del 12 noviembre de 2019		\$ 947.503.000,00
TOTAL, ADEUDADO AL CONTRATISTA		\$ 0
VALOR CONTRACTAL VIGENTE		\$ 2.947.503.930,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ 0

VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO NO DE FECHA ES DE DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)

Todo lo anterior de acuerdo con las Facturas presentadas por el CONTRATSTA No. BIO503, BIO520 y BIO539 durante el periodo comprendido del 09 de marzo al 09 de noviembre de 2019 y la presente Acta de Liquidación.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del Contrato No. 0012 - 2019, de acuerdo a este informe final del contrato, por consiguiente, se deja constancia que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se



ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
NIT. 901199035.5

cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes, ya que se cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

ACLARACIONES:

Se deja constancia que, de acuerdo con las obligaciones del Contratista, las cuales hacen parte integral del Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019, el objeto se recibió a satisfacción por la empresa **ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**.

Las partes se declaran a paz y salvo la una con la otra en relación a los valores entregados en el Contrato, por lo tanto, se libera a **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA** de cualquier reclamación posterior a la presente liquidación por este concepto.

El Contratista declara su conformidad con las labores ejecutadas, incluidas en el acta de pago y por lo tanto renuncia a toda reclamación por este concepto.

CONSTANCIA:

Se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el Contrato.

Para constancia, se firma la presente Acta de Liquidación Final por los que en ella intervinieron, en Santa Marta – Magdalena, a los Cuatro (03) días del mes de Diciembre de Dos mil Diecinueve (2019).

JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA
Representante Legal ASOCOTOR
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaralda)
Cel. 3205206610

GILMAR ENRIQUE VAQUIRO H.
Representante Legal
cc. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)
Cel.3223053148

- **RESIDENTE**

ALCANTARILLADO

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional Ingeniero
- Diploma Especialización
- Tarjeta Profesional
- COPNIA
- Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

Señores:
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

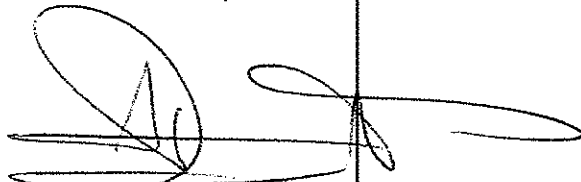
Asunto: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO
de Prestación del Servicios como **RESIDENTE DE OBRA**

Yo, HOSSER QUINTERO NAGHLES, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.685.838 de Neiva, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 9-10**, Representada Legalmente por el Arquitecto JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.406.442 expedida en la ciudad de Ibagué, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 086 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS N° 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

RESIDENTE DE OBRA ALCANTARILLADO con un porcentaje de dedicación del **100%**

Atentamente,



HOSSEER QUINTERO NAGHLES
C.C. N° 7.685.838 de Neiva